



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN PG PN LIHUE CALEL

VISTO el Expediente EX-2018-64244550-APN-DGA#APNAC, del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Ley N° 22.351, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la elaboración del Plan de Gestión del Parque Nacional Lihué Calel.

Que, se otorga primordial importancia a los Planes de Gestión de las Áreas Protegidas como instrumento de planificación en la definición de objetivos y acciones de manejo en el corto, mediano y largo plazo a los fines de lograr una continuidad y coherencia en su gestión para el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

Que, mediante Disposición conjunta entre el Director Regional Patagonia Norte y el Intendente del Parque Nacional Lihuel Calel DISFC-2019-2-APN-PNLCA#APNAC se aprobó el diseño del proceso de elaboración del Plan de Gestión y el equipo que llevara adelante el proceso.

Que, posteriormente debido a la Emergencia Sanitaria COVID-19 y al cambio respecto de los integrantes del equipo del área protegida debió modificarse la mencionada disposición mediante DISFC-2021-APN-PNLAC#APNAC.

Que, el proceso de planificación ha contado con un enfoque participativo, para lo cual se diseñaron mecanismos adecuados para garantizar la participación de los sectores clave involucrados, teniendo en cuenta las características de cada fase del proceso, resultando un documento analizado y discutido a instancias de participación social (IF-2022-100259190-APN-DNC#APNAC).

Que, el resultado final del proceso de elaboración del documento del Plan de Gestión incluye, entre otros temas relevantes, la caracterización del patrimonio natural y cultural del Área Protegida, la caracterización de los usos y aspectos sociales e institucionales; la priorización de sus valores de conservación; un diagnóstico que incluye el análisis de las amenazas a los valores de conservación; el análisis de los aspectos caracterizados, la valoración de los bienes y servicios del Área Protegida; un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas de la

gestión, una propuesta de zonificación interna y una delimitación de la zona de amortiguamiento.

Que, asimismo el documento incluye la determinación de los objetivos y las líneas estratégicas de acción mediante una propuesta de abordaje propositivo, de seguimiento y evaluación para los próximos DIEZ (10) años.

Que, los objetivos, zonificación y proyectos, como así también las estrategias y metas contenidos en dicho Plan de Gestión se consideran adecuados para cumplir con los objetivos de conservación del patrimonio natural y cultural del Parque Nacional Lihué Calel.

Que, en la elaboración y posterior revisión del referido Plan de Gestión han tomado la intervención de su competencia la Dirección Nacional de Conservación y su Dirección Regional Patagonia Norte, la Dirección Nacional de Operaciones y su Dirección Regional Sur y la Dirección Nacional de Uso Público.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r), y 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional Lihué Calel, el que como IF-2022-100259190-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que la ejecución del Plan de Gestión aprobado mediante el Artículo 1°, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

